



Proceso : EJECUTIVO MÍNIMA
Radicado : 680014003004-2021-00670-00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez para resolver solicitud de embargo de remanente por parte del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga. Sírvase proveer.

Bucaramanga 02 de septiembre de 2022.

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el oficio No. 191 del 21 de abril de 2022 allegado a este juzgado el 21 de abril del año en curso, mediante el cual informan que tomaron nota del embargo de remanente solicitado para el proceso allí tramitado bajo radicado No. **68001.31.03.005.2021.00201.00**, se informa que el presente proceso se TERMINÓ por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN mediante providencia del 23 de marzo de 2022 y con él se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro de las actuaciones, librándose para la fecha oficio No. 820 del 23 de marzo de 2022 y comunicado ustedes el siguiente 30 de marzo de 2022 tal y como consta a continuación:


Bucaramanga, 23 de marzo de 2022
Radicado No. 680014003004-2021-00670-00
Oficio No. 820
Señor
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo Electrónico: j05cubuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad:
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA
RADICADO: 680014003004-2021-00670-00
DEMANDANTE: ALDIA S.A.S. NIT. 995.208.950-4
DEMANDADO: YESID MARTINEZ DIAZ CC. 79.341.240
INGENIERIAS COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES INGCOMTEL LTDA NIT. 804.017.037-3
DAVID ALEXANDER SANTOS VARGAS CC. 15.748.310
NELCY SANTOS VARGAS CC. 63.310.880
Me permito comunicar que este Juzgado mediante auto de la fecha, DECRETÓ LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA REFERENCIA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y ORDENO LEVANTAR EL EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del REMANENTE del producto de los embargos de propiedad de los demandados YESID MARTINEZ DIAZ CC. 79.341.240, INGENIERIAS COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES INGCOMTEL LTDA NIT. 804.017.037-3, DAVID ALEXANDER SANTOS VARGAS CC. 15.748.310 Y NELCY SANTOS VARGAS CC. 63.310.880, en el proceso promovido por BANCO CAJA SOCIAL S.A., en el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Bucaramanga radicado 2021-00201-00.
En consecuencia, sírvase dejar sin ningún efecto el contenido del oficio 03767 del 22 de noviembre de 2021.
Sírvase proceder de conformidad.
Cordialmente,
JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario.

Juzgado 04 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/03/2022 11:53

Para: notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

<notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co>;notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co

<notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co>;notifica.co@bvva.com

<notifica.co@bvva.com>;rjudicial@bancodebogota.com.co <rjudicial@bancodebogota.com.co>;Centro de Embargos

<Emb.Radica@bancodebogota.com.co>;embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co

<embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co>;embarpropa@colpatia.com

<embarpropa@colpatia.com>;notificacionesjudiciales@davienda.com

<notificacionesjudiciales@davienda.com>;requerinf@bancolombia.com.co <requerinf@bancolombia.com.co>;Jefferson Yecid

Martinez Guevara <gerenciajuridica@comultrasan.com.co>;notificacionesjudicialesjuridica@banco popular.com.co

<notificacionesjudicialesjuridica@banco popular.com.co>;Notificacion Judicial

<notificacionjudicial@bancofalabella.com.co>;Juzgado 05 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga

<j05cubuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juzgado 06 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<j06cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@transitobucaramanga.gov.co>

CC: yesidmartinez@ingcomteltda.com <yesidmartinez@ingcomteltda.com>;yesidmartinez06@gmail.com

<yesidmartinez06@gmail.com>;contabilidad@ingcomtel.com.co <contabilidad@ingcomtel.com.co>;alan222558@gmail.com

<alan222558@gmail.com>;alan222558@hotmail.com <alan222558@hotmail.com>;nelcysantos06@gmail.com

<nelcysantos06@gmail.com>;nelcysantos@ingcomtel.com <nelcysantos@ingcomtel.com>

SE REMITE POR CORREO ELECTRONICO LOS OFICIOS DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES DEL PROCESO RADICADO 6800140030042021-00670-00, ATENDIENDO LO

DISPUESTO EN EL ARTICULO 11 DEL DECRETO 806 DE 2020 TODA VEZ QUE POR AUTO DE

FECHA 23 DE MARZO DE 2022 SE DECRETARA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO DE LA

REFERENCIA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN; - CONSTANCIAS EN EXPEDIENTE DIGITAL.

SÍRVASE PROCEDER DE CONFORMIDAD.

Atentamente,

MAURICIO SIERRA TAPIAS

Escribiente.

Por otra parte, visto el Oficio No. 336 de fecha 15 de junio de 2022 proferido por el **JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA** y radicado en este despacho mediante correo electrónico, el pasado 21 de junio de 2022, a las 2:17pm, en el cual se solicita embargo y secuestro del **REMANENTE** y/o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad de la parte demandada **INGENIERIAS COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES INGCOMTEL LTDA NIT. 8040170373, YESID MARTINEZ DIAZ CC. 79341240 y NELCY SANTOS VARGAS CC. 63310880**. Se ordena oficiar al Despacho en mención informando que **NO SE TOMA NOTA**, para el proceso que allí se tramita contra el mismo bajo el Radicado **68001310300520220005900** en el cual actúa como demandante **BANCO DE BOGOTA S.A.** comoquiera que el presente proceso se TERMINO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el 23 de marzo de 2022 y el 30 de marzo del año en curso se comunicaron los oficios de levantamiento de medidas decretadas dentro del plenario y así mismo se evidencia que no hay títulos de depósitos judiciales constituidos a favor del presente proceso. Líbrese oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 134 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del **día 05 de septiembre de 2022**

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9c89b88d9bb8dcdc800d21693f1c81166d0e3da1f93c1f80aac708308fe8f32**

Documento generado en 02/09/2022 05:15:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>